

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 27 de Marzo del 2007

Visto el expediente N° 2126-2007, sobre autorización de viaje del doctor Hugo Ricardo Leonardo HEINICKE YAÑEZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Varsovia, Polonia, se llevará a cabo del 28 de marzo al 01 de abril de 2007, el Congreso Europeo "Perpectives in Management of Central Nervous System Malignancies III".

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que en su art. 11° establece la autorización de viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siendo autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el profesional ha sido invitado a participar en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, artículo 9°, inciso " s " del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, ;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**SE RESUELVE:**

1°.- Autorizar el viaje del Doctor: Hugo Ricardo Leonardo HEINICKE YAÑEZ, Médico Neuro-Oncólogo, Nivel- 5 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Varsovia, Polonia del 28 de marzo al 01 de abril de 2007, quién participará en el Congreso Europeo "Perpectives in Management of Central Nervous System Malignancies III".



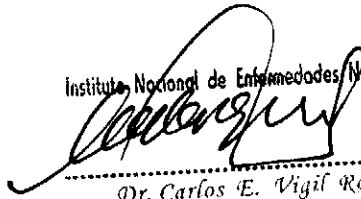
000283

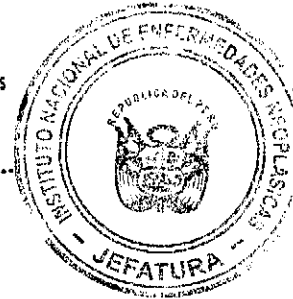
2°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

3°.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese,



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



**DISTRIBUCION:**

- ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Interesado
  - ( ) Legajo
  - ( ) Archivo
- CVR/JCA/RZA/OCE/cmr.